REPORTE RADICACIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN || DTE: CARLOS ALBERTO CABRERA GONZÁLEZ || DDO: COLFONDOS S.A. || RAD: 76001310501920230028400

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Vie 31/05/2024 17:01

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)

SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN.pdf;

Cordial saludo.

Informo que el día 31 de mayo del 2024, se radicó ante el JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, memorial de solicitud de adición en subsidio de reposición del auto con fecha del 28 de mayo del año 2024, esto en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; esto sobre el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: CARLOS ALBERTO CABRERA GONZÁLEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310501920230028400
CaseTraking: Nº21457

*no facturable
*tiempo empleado: 1 hora

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF
@Informes GHA: Para lo pertinente
@Marleny Lopez Gil por favor dar seguimiento

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado Junior

Email: llengua@gha.com.co | 300 378 7912

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 16:29
Para: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: nellyrnabogadam@hotmail.com <nellyrnabogadam@hotmail.com>; c_cabrera49@hotmail.com <c_cabrera49@hotmail.com>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>
Asunto: RADICACIÓN DE MEMORIAL SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN || DTE: CARLOS ALBERTO CABRERA GONZÁLEZ || DDO: COLFONDOS S.A. || RAD: 76001310501920230028400

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: CARLOS ALBERTO CABRERA GONZÁLEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310501920230028400

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN SUBSIDIO DE REPOSICIÓN DEL AUTO Nº993 DEL 28 DE MAYO DEL AÑO 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, por medio del presente memorial solicito la **ADICIÓN** en subsidio, recurso de reposición del auto Nº993 con fecha del 28 de mayo del año 2024, con base en el artículo 287 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 de CPTSS y 1º del C.G.P, toda vez que en el citado auto, el Juzgado **RESOLVIÓ DAR POR ADMITIDA LA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, sin embargo, en la providencia, **NO SE HIZO ALUSIÓN ALGUNA FRENTE A LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** radicada por el suscrito, en representación de mi prohijada.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial (2 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra

parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL